

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

Panelista: *María Argentina Gómez Uría.*
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

Indice

I- Introducción	2
II- Conceptos	3
III- Analogías y diferencias entre Mutuales y Cooperativas Escolares	
III- 1. Analogías	3
III- 2. Diferencia básicas	4
IV- Legislación Argentina	
IV- 1. General	5
IV- 1.1. Sugerencias para salvar la minoridad de los alumnos-asociados, (<i>en base a Experiencias personales vividas</i>)	6
IV- 2. Especiales	
IV- 2.1. Caso aplicativo vigente	6
IV- 2.2. Antecedente histórico	6
IV- 2.3. Otros	7
IV- 2.4. Proyectos de estatutos	8
IV- 3. Otras disposiciones legales	8
V- Para tener en Cuenta	
V- 1. Encuentros y Congresos sobre Mutualismo Escolar	9
V- 2. Algunas publicaciones y documentos	10
VI- A modo de Conclusiones	11

Nota: *Se adjunta CD con presentación de diapositivas en PowerPoint.*

D XX *corresponde a número de diapositiva ilustrativa*

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

Panelista: María Argentina Gómez Uría.
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

D 1

D 2

I- Introducción

Camino del aprendizaje

<i>Si lo escuchas...</i>	<i>te lo olvidas</i>
<i>Si lo lees....</i>	<i>te interesas</i>
<i>Si lo escribes...</i>	<i>te recuerdas</i>
<i>Si lo haces...</i>	<i>lo integrarás a tus conocimientos</i>
<i>Si lo vives...</i>	<i>no te lo olvidas más.</i>

Me alegra encontrarme ante **Dirigentes Mutualistas** y me siento feliz con mis compañeros de panel.

Les agradezco haberme invitado en mi carácter de Presidenta de la UICE: Unión Internacional de la Cooperación y el Mutualismo Escolar.

Sus archivos, que queremos transformar en "Biblioteca-Archivo" -como "Caja de Pandora"- y sus experiencias que, personalmente, he vivido activamente en el campo de la **Cooperación Escolar** (*entiéndase **Cooperativismo y Mutualismo Escolar***) me permiten traer a Ustedes una base de datos para promover:

"El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación como Capital Institucional".

Será una forma muy sintética que no dudo despertará en Ustedes, como "**Dirigentes Mutualistas**", la inquietud y la seguridad de que el **Mutualismo Escolar** (con el Cooperativismo Escolar) es el germen de la **auténtica solidaridad** de la **economía social** en la que estamos inmersos y de la tanto se habla.

Así formaremos en Valores, con Paz en Democracia.

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

*Panelista: María Argentina Gómez Uría.
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).*

II- Conceptos

D 3

D 4

D 5

D 6

Qué debemos entender por Mutuales Escolares?

Lo haremos conocer en forma simple.

Siendo la finalidad pedagógico-práctica es evidente que una **Mutual Escolar** es una **Mutual de Adultos** adaptada al nivel de enseñanza-aprendizaje en el aula escolar.

Y qué concepto tenemos de una Mutual?

Una **Mutual** es una asociación de persona que persiguen solidariamente, idénticos fines, sin lucro, dentro del campo de los **servicios**.

En la escuela, dirigida y administrada por los propios educandos, con el asesoramiento de los docentes, la Mutual **presta servicios**, a sus asociados, en pro de una mejor calidad de vida, dentro de la escuela y en el ámbito de su influencia.

Los estudiantes se **forman integralmente en valores** que les han de servir, no sólo mientras estén en el ámbito educativo, sino que los llevan incorporados -al salir del medio escolar- por la **enseñanza-aprendizaje** que han vivido y asimilado en su accionar mutualista, que aplicarán -insensiblemente- en su medio socio-comunitario.

III- Analogías y diferencias entre Mutuales y Cooperativas Escolares

III- 1. Analogías

D 7

D 8

- Son entidades **sin fines de lucro**.
- La asociación **es voluntaria**.
- Se crean para **cubrir necesidades de los asociados en la escuela y su ámbito de acción**.
- Son por ello una **herramienta pedagógica para el docente**.
- **Y una escuela vivencial para el educando**.
- **Con formación integral, en valores, del alumno** (filosofía).
- Pueden **integrarse** en forma horizontal y vertical para un mayor desarrollo.
- **Su fin primordial es educativo, el secundario económico**.

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

Panelista: *María Argentina Gómez Uría*.
 Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

- La **Ley Nacional de Educación 26206/06** las rige -por igual- en su **artículo N° 90**. Se analizan ideas para su reglamentación. En todo el país se suceden reuniones y encuentros con miras similares (2007/2008).
- El **Decreto Nacional 2171/03 último reglamento de la Ley 16583/64 (1)**, incluyó, por primera vez, con el **Cooperativismo Escolar**, en Legislación Nacional, el **Mutualismo Escolar**.

III- 2. Diferencias básicas (en base a la legislación Argentina)

D 9

D 10

MUTUALES	COOPERATIVAS
<p>a- Actúan, esencialmente, en el campo de los Servicios.</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>b- Establecen tres categorías de asociados: Activos Adherentes Honorarios con distintos derechos y obligaciones.</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>c- Son regidas, en general, por Las Leyes 20321/73 y 25371 En la Ley Nacional de Educación (26206/06) las trata en un pie de igualdad con las Cooperativas Escolares. Hay provincias que las consideran con el Cooperativismo Escolar (por ej. Córdoba Ley 8569/96).</p>	<p>a- Abarcan actividades económicas (entre ellas Producción) para satisfacer una amplia gama de servicios.</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>b- Tienen sólo una categoría de asociados con igualdad de derechos y obligaciones.</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <p>c- Son consideradas en la Ley Nacional de Cooperativas N° 20337/73 y en forma especial por Legislación Nacional y de cada provincia (2) La Ley Nacional 23427/78 (hay provincias adheridas. Córdoba se adhiere por Ley 2734/88) hace partícipe de lo recaudado para "Promoción y Educación Cooperativa" al Cooperativismo Escolar. (Deben adherirse los estados provinciales para gozar del mismo).</p>

(1) Se reglamentó por 1ra. vez mediante el Decreto del PE N° 12038/65 y la 2da. vez mediante el decreto N° 2176/86.

(2) Ver en pág. web de la UICE (www.coop-escuela.com.ar) Legislación Argentina sobre Cooperativismo y Mutualismo Escolar (2007).



Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".

"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

Panelista: *María Argentina Gómez Uría.*

Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

<p>d- Son Administradas por una Comisión Directiva con cargos elegidos en Asamblea.</p>	<p>d- Son Administradas por un Consejo de Administración, cuyos Consejeros se eligen en Asambleas y los cargos se distribuyen en la 1ª Reunión del Consejo de Administración posterior a la Asamblea.</p>
<p>e- El contralor está a cargo de una Junta Fiscalizadora (mínimo 3 miembros) Se eligen en Asamblea.</p>	<p>e- El Contralor está a cargo de la Sindicatura (mínimo 2 miembros). Se eligen en asamblea</p>
<p>f- Las Cuotas Sociales, que pasan el Capital, son mensuales y según la categoría del asociado.</p>	<p>f- Las Cuotas Sociales conforman el Capital. Hay un mínimo que puede ser ampliada por Asamblea o voluntariamente. Los derechos y obligaciones no dependen del capital aportado.</p>
<p>g- Prestan servicios exclusivamente a los asociados. Sólo prestan servicios.</p>	<p>g- Prestan servicios a sus asociados, y pueden hacerlo a no asociados. Pueden producir bienes.</p>
<p>h- No distribuyen excedentes. Aportan el 1% de la cuota societaria mensualmente al INAES y el resto se capitaliza. No hay retorno a los asociados (Ley Argentina).</p>	<p>h- Sí distribuyen excedentes una vez hechas las reservas. Son los retornos a los asociados en proporción al uso que hagan de sus servicios. Aportan el 2 % de su capital Impositivo (si excede un mínimo) por Ley 23427 de Promoción y Fomento Cooperativo.</p>

IV- Legislación Argentina

D 11

IV- 1. General

Son de aplicación las Leyes y normas que se utilizan para Mutuales de Adultos, **en toda su extensión: 20321/73 y 25371** y resoluciones especiales del INAES.

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Panelista: María Argentina Gómez Uría.
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

IV- 1.1. Sugerencias para salvar la minoridad de los alumnos-asociados (en base a experiencias personales vividas)

D 12

D 13

Deberá tener **dos Comisiones Directivas**: la de Adultos y la **Comisión Juvenil (escolar a nivel secundario)**

-**En la 1ª**: rigen y se aplican todas las normas legales vigentes y responden por las actividades de la Mutual.

- Son, para la **Comisión Juvenil**, como el INAES para ellas.

- **En la 2ª**: se rige por un reglamento confeccionado en base a las normas **Legales** vigentes para adultos, adecuadas a los educandos.

Realizan **todas las tareas administrativo-contables y socio comunitarias de la Mutual creada** (desde las Asambleas y reuniones hasta la relación con el ámbito de accionar de la Escuela).

Responden por todas ellas a la "Comisión de Adultos" con cuyo asesoramiento cuentan.

Deben tener **docentes-guías** (en especial Dirección de la Escuela)

Importante: Los alumnos de 18 a 20 años de edad pueden, por medio de su tutor, (representante legal) formar parte de la Comisión Directiva de Adultos.

IV- 2. Especiales

IV- 2.1. Caso aplicativo vigente

D 14

La Ley de Cooperativas y Mutuales Escolares y Juveniles N° 8569/96 de la Provincia de Córdoba es quizás, la única ley vigente para Mutuales Escolares y Juveniles (en coordinación con Cooperativas Escolares y Juveniles) que rige actualmente en la República Argentina.

En el orden Nacional: **No hay** Legislación especial prevista.

IV- 2.2. Antecedente histórico

D 15

Sí hubo una "**Asociación Escolar Mutualista**" ..."que impulsada y fundada el **23 de Diciembre de 1913** por la "Obra Conservación de la Fe" en la ciudad de

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Panelista: María Argentina Gómez Uría.
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

Buenos Aires ..." "Esta organización tenía como objetivos: fomentar el ahorro, la protección mutual y el espíritu de unión en **los alumnos y ex –alumnos** de escuelas y otras instituciones similares, mediante una pequeña contribución mensual entre ellos" (3)

Desde luego estos alumnos o ex –alumnos contaban con la autorización de sus tutores. Aportaban mensualmente \$ 0,20 hasta los 16 años y \$ 0,50 con más de 16 años, gozaban de varios servicios.

En "**El monitor de la Educación Común ...** del Consejo Nacional de Educación Nº 505 del **31 de Enero de 1915** (año 33, Nº 52, pág. 129) ... **se aplica un estatuto tipo...**

La idea también se extendió de Bs. As. a Rosario, llegando a contar con **4.500 asociados adultos y los hijos menores de ellos**. Estos datos constan en la "**Guía de la Juventud**" del año **1936**, editada por la "Asociación Escolar Mutualista", junto a un listado de instituciones educativas de nivel secundario y universitario -se menciona entre ellas- la **Universidad de Buenos Aires y el Museo Social Argentino**.

No hay abundancia de datos acerca de sus actuaciones salvo algunas **memorias**. Tenía personería jurídica y estaba autorizada por el **Honorable Ministro de Instrucción Pública, Consejo Nacional de Educación y Provincia de Bs. As.** (**El Monitor de la Educación Común** órgano del Consejo Nacional de Educación -año 35, Nº 535, Tomo 62-, Buenos Aires 1917) (3).

D 16

Conviene, rescatando los años que se mencionan, aclarar que en la República Argentina existía una Mutual Escolar antes de que en 1919 aparecieran por primera vez las Cooperativas Escolares en Francia.

IV- 2.3. Otros

D 17

Sí hay, casos conocidos de Legislación especial vigente: la Ley de Cooperativas y Mutuales Escolares y Juveniles Nº 8569/96 de la Provincia de Córdoba (ya mencionada), con estatuto aprobado por el INAES.

Rige en concordancia para **Cooperativas y Mutuales Escolares**.

Pese a ello, no se ha dado aún el caso de creación de **Mutuales Escolares** en las que se desempeñen los alumnos en forma vivencial.

3) Tomado del trabajo "**Un antecedente de Mutuales Escolares**" de la **Dra. Alicia Susana Rovello** publicada en el libro "Pensamiento Cooperativo y Mutual" año 1, Nº 1 Edición Argentina (Bs. Aires 2007).

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

*Panelista: María Argentina Gómez Uría.
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).*

IV- 2.4. Proyectos de estatutos

D 18

Existen **dos proyectos de estatutos** para Mutuales Escolares:

Uno presentado al INAES por la **Federación de Mutualidades de la Provincia de Córdoba** (2007), surgido del **Segundo Congreso de Mutualismo Escolar** realizado en La Para (Pcia. de Cba.).

Y otro, presentado por el **Sr. Carlos Carranza** (Vice-presidente primero de la UICE) en el "**Encuentro de Cooperativas y Mutuales Escolares**" realizado en La Falda en Junio de 2007.

Deben contemplarse en ambos casos la posibilidad de aplicar las "sugerencias para salvar la minoridad de los alumnos asociados".

IV- 3. Otras disposiciones legales

D 19

D 20

A nivel Nacional

Decreto 1171/03 (4) primero en legislar sobre el Cooperativismo y Mutualismo como enseñanza teórico práctica en todos los establecimientos educativos oficiales y privados. Dio lugar a algunas experiencias sin mayor trascendencia.

La Ley Nacional de Educación N° 26206 de Diciembre de 2006 incluye en su art. 90 al **Mutualismo y el Cooperativismo Escolar** en un pie de igualdad.

Es oportuna la equiparación de la enseñanza para apreciar que la filosofía de ambas no difiere. En ellas ha de tenerse firme el aprendizaje-enseñanza en valores y su fin, principalmente, es socio-educativo.

El estudio simultáneo dará al alumno una mayor apertura hacia su entorno socio-económico, ampliando sus conocimientos y su desenvolvimiento posterior en la comunidad.

Debemos ser muy claros en la enseñanza teórico-práctica reflejada en forma nítida en sus **Cooperativas y Mutuales Escolares**, verdaderos **laboratorios de vida** que han de formar integralmente a los futuros ciudadanos.

(4) Tercera reglamentación de la Ley Nac. 16583/64 (Ley Illia) ver la pág. web de la UICE (www.coop-escuela.com.ar)

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Panelista: María Argentina Gómez Uría.
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

Según informes suministrados por el **INAES**:

D 21

"Si analizamos las provincias que **cuentan con legislación provincial mediante la que se promueve el Mutualismo Escolar en el sistema educativo**, encontramos los siguientes antecedentes:

Ciudad de Buenos Aires: ordenanza que determina la celebración del Día del Mutualismo.

Formosa: Resolución que establece los lineamientos curriculares.

Las provincias de **Corrientes, Neuquén, Santa Fe y Córdoba** tienen leyes propias que fomentan el Mutualismo" (Lic. Lilian Pezzini).

V- Para tener en Cuenta

D 22

V- 1. Encuentros y Congresos sobre Mutualismo Escolar

Son de conocimiento de la autora, no excluyentes:

1987: Primer Congreso Provincial de Cooperativismo y Mutualismo Escolar – organizado por el Ministerio de Educación en Casa Grande (Córdoba).

2006: Primer Congreso de Mutualismo Escolar, La Para (Cba.).

2007: Segundo Congreso de Mutualismo Escolar, La Para (Cba.).

2007: Encuentro Provincial de Cooperativismo y Mutualismo Escolar, La Falda (Cba.) (5)

También se manifiestan encuentros (con proyectos y cursos) (6) sobre el tema, en Formosa (2004 y 2005), Ciudad de Buenos Aires (2005 y 2006), Catamarca, Río Negro y Santiago del Estero (notas tomadas de informes al INAES de la Lic. Lilian Pezzini)

(5) Surge un Documento especial del encuentro dirigido a los Gobiernos (Provincia y Municipalidades) al Sector de Economía Social (Cooperativas y Mutuales), a la Comunidad y a la Sub-zona Argentina de la CCEAL.

(6) El Instituto de Capacitación "Carlos Castillo" de la "Asociación Mutual de Protección Familiar" (AMPF) con la "Asociación Mutual del Personal de Comunicaciones (AMPC) presentaron al INAES un "Proyecto de Capacitación Docente (**Mutualismo y Economía Social, un modelo posible para la Educación en Valores**) con "Lineamientos de abordaje transversal").

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

*Panelista: María Argentina Gómez Uría.
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).*

V- 2. Algunas publicaciones y documentos

D 23

Sólo a título informativo, no excluyente:

- 1) **Documento de apoyo para Docentes. Cooperativismo y Mutualismo Escolar** (Córdoba 1991 y 1993). Del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Asesor Cooperativo (Ley 7734, Córdoba).
- 2) **Cuadernillo sobre Mutualismo Escolar** del Ministerio de Educación de la Pcia. de Córdoba (1987).
- 3) **Diseños Curriculares de Educación Cooperativa y Mutual Escolar FGB 1, 2 y 3 de la Provincia de Formosa**, aprobados por el Ministerio de Cultura y Educación de dicha provincia. Del Prof. José Yorg y Lic. Ana María Ramírez de Yorg.
- 4) **Cooperativismo y Mutualismo Escolar (Propuestas Pedagógicas)** del Gobierno de la Provincia de Córdoba (año 2001).
- 5) **Cuadernillo de Cooperativismo y Mutualismo Escolar**. De la Lic. Laura Calderón - colaboración de la Mutual MAS- (Córdoba, 2007).
- 6) **Documento Final del Encuentro Provincial de Cooperativismo y Mutualismo Escolar La Falda (Córdoba) 7, 8 y 9 de junio de 2007**.
- 7) **"Un antecedente de las Mutuales Escolares"** por Dra. Alicia Susana Rovella en **"Pensamiento Cooperativo y Mutual"**. Del Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo (año 1 N° 1 del 2007).
- 8) **Pre-proyecto "La Mutual Escolar"** presentado por la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas "Brigadier Estanislao López" (2007).
- 9) **Mutualismo y Mutualidades**. Del Lic. José Blas Castelli (Intercoop - Bs. As. 1985).
- 10) **Legislación Argentina sobre Cooperativismo y Mutualismo Escolar**. (La Falda, 2007) De la Dra. María Argentina Gómez Uría.
- 11) Pág. de Internet de la UICE (www.coop-escuela-com-ar) y su archivo.

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

*Panelista: María Argentina Gómez Uría.
Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).*

VI- A modo de Conclusiones

D 24

Siendo la sinopsis estructurada de un pequeño trabajo sobre Mutuales Escolares basado en antecedentes y experiencias en la República Argentina da lugar a algunas conclusiones:

1. **Incentivar a los Dirigentes Mutuales**, a las autoridades de gobierno (especialmente de educación sistemática), a entidades mutualistas y a toda la comunidad, sobre la **importancia del Mutualismo Escolar** en los institutos de enseñanza a todo nivel.
2. **Apoyar a la Ley Nacional de Educación Nº 26026/06**, en su artículo 90 –en toda su amplitud- colaborando con los movimientos que, motivados por ella, se reúnen en todo el país elaborando sugerencias para su reglamentación y aplicación.
3. **Fortalecer -con hechos- la educación y capacitación de docentes y alumnos**, contribuyendo así a formar integralmente desde el aula escolar, cimientos del **verdadero Capital Institucional** que necesita el Mutualismo en nuestro ya pequeño mundo y, en él, **Nuestra Futura Patria Grande**.

María Argentina Gómez Uría
Presidente de la UICE

CABA (R.A), 12 de junio de 2008.

Notas:

- 1) Quiero expresar mi reconocimiento especial al INAES que ha puesto a disposición los antecedentes que, sobre Mutualismo Escolar, tiene el organismo.
Y al Señor Adolfo Zanni, Secretario de la UICE, por su aporte de material.
- 2) Se autoriza la reproducción del presente trabajo citando la fuente y la autora.



CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO

"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina



Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional". "El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

Panelista: *María Argentina Gómez Uría*

Presidenta de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO
"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina

Panel:
"El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación.
Capital Institucional".

"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

Panelista
María Argentina Gómez Uría
Presidenta de la UICE
(Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar)

UICE

1

CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO
"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina

Camino del aprendizaje

Si lo escuchas... te lo olvidas
Si lo lees... te interesas
Si lo escribes... te recuerdas
Si lo haces... lo integrarás a tus conocimientos
Si lo vives... no te lo olvidas más.

UICE

"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Panelista: *María Argentina Gómez Uría* - Pp. 30 a 102
www.coop-escuela.com.ar

2

CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO
"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina

¿Que entendemos por Mutuales Escolares?

Igual que las mutuales de adultos

- asociación de personas
- que persiguen solidariamente idénticos fines
- sin lucro
- dentro del campo de los SERVICIOS

UICE

"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Panelista: *María Argentina Gómez Uría* - Pp. 30 a 102
www.coop-escuela.com.ar

3

CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO
"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina

Finalidad → **Pedagógica-Práctica**

Adaptada al nivel de enseñanza-aprendizaje en el aula escolar

Dirigida y administrada → **Propios educandos**
Con el asesoramiento de docentes

UICE

"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Panelista: *María Argentina Gómez Uría* - Pp. 30 a 102
www.coop-escuela.com.ar

4

CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO
"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina

Mutual escolar

Presta servicios a sus asociados
en pro de una **mejor calidad de vida**
dentro de la escuela y su ámbito de influencia

UICE

"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Panelista: *María Argentina Gómez Uría* - Pp. 30 a 102
www.coop-escuela.com.ar

5

CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO
"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina

Estudiantes → **Se forman integralmente en valores**

les servirán...

- en el ámbito educativo
- para todo su accionar socio-comunitario

UICE

"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Panelista: *María Argentina Gómez Uría* - Pp. 30 a 102
www.coop-escuela.com.ar

6

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional".
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
 Panelista: **María Argentina Gómez Uría**,
 Presidente de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

Analogías
entre *Mutuales* y *Cooperativas* Escolares

- Son entidades sin fines de lucro
- La asociación es voluntaria
- Se crean para cubrir necesidades de los asociados en la escuela y su ámbito de acción
- Son por ello una herramienta pedagógica para el docente
- Y una escuela vivencial para el educando
- Con formación integral, en valores, del alumno (filosofía)

7

Analogías
entre *Mutuales* y *Cooperativas* Escolares

- Integración: Pueden integrarse en forma horizontal y vertical para un mayor desarrollo.
- Su fin primordial es educativo, el secundario económico
- La Ley Nacional de Educación 26206/06 las rige por igual: en su art. N° 90.
- El Decreto Nacional 2171/03 último reglamento de la Ley 16583/64, incluyó, por primera vez, con el Cooperativismo Escolar, en Legislación Nacional, el Mutualismo Escolar.

8

Diferencias básicas
en base a la Legislación Argentina

Mutuales	Cooperativas
ACTIVIDAD a- Actúan, efectivamente, en el campo de los Servicios. b- Establecen 3 categorías de asociados: - Activos - Adherentes - Honorarios con diferentes derechos y obligaciones. c- Son regulados, en general, por las Leyes 23321/73 y 25371. En la Ley Nacional de Educación 26206/06 se trata en un punto de igualdad con las Cooperativas Escolares. Hay particular que las consideran con el Cooperativismo Escolar por el Código Ley 8344/96.	ACTIVIDAD a- Abarcan actividades Económicas entre otras. Producen bienes para satisfacer una amplia gama de servicios. b- Tienen sólo una sola categoría con igualdad de derechos y obligaciones. c- Son consideradas en la Ley Nacional de Cooperativas N° 20037/73 y en forma especial por Legislación Nacional, y de cada provincia (2).
Categoría de ASOCIADOS	LEGISLACION La Ley Nacional 23427/75 (para provincias adheridas, Córdoba se adhirió por Ley 3734/86). Tiene que tipo de la modalidad para "Promoción y Educación Cooperativa" al Cooperativismo Escolar. Se debe observar los criterios correspondientes para operar del mismo.

9

Mutuales	Cooperativas
a- Son administradas por una Comisión Directiva con cargos elegidos en Asambleas. b- El contador está a cargo de una Junta Fiscalizadora (entre 3 miembros) elegidos en Asambleas. c- Las cuotas sociales, que pesan el Capital, son mensuales y según la categoría del asociado. d- Pueden excluirse a los asociados, solo por causas justificadas.	a- Son administradas por un Consejo de Administración, cuya Comisión Directiva no es electiva, y los cargos se eligen por un período de 1 año. Realiza una Comisión de Administración auxiliar a la Comisión Directiva. b- El contador está a cargo de la Sindicatura (entre 3 miembros). Se eligen en asamblea. c- Las cuotas sociales conforman el Capital. Hay un mínimo que puede ser empleado por asociados voluntariamente. Las dividendos y obligaciones no dependen del capital aportado. d- Pueden servicios a los asociados, y pueden hacerlo a los asociados. Pueden prestar otros.
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN
CONTROLADOR	CONTROLADOR
CUOTAS SOCIALES	CUOTAS SOCIALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FORMACIÓN DE CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES	FORMACIÓN DE CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

10

Legislación Argentina

General → **Las mismas de Mutuales de Adultos, en toda su extensión: 20321/73 y 25371 y resoluciones especiales del INAES.**

11

Sugerencia para salvar la minoridad de los alumnos-asociados

Se forman **2 Comisiones Directivas** → **Adultos** → Responde legalmente por la actividad de la Mutual

→ **Juvenil (Nivel secundario)** → **- Rige por Reglamento**
- Realiza todas las tareas administrativo-contables socio-comunitarias
- Responde a la Comisión de Adultos, que los asesora.

12



CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO

"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina



Asociación de Dirigentes
Mutualistas

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional". "El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

Panelista: *María Argentina Gómez Uría*

Presidenta de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

Sugerencia para solventar la minoridad de los alumnos-asociados

Deben tener → Docentes-guías

IMPORTANTE

Alumnos 18 a 20 años → por medio de tutor pueden formar parte de la Comisión de Adultos

UICE
Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Secretaría: Avda. La Argentina Gómez Uría - Pcia. de la U.I.C.E.
www.coop-escuela.com.ar

13

Caso aplicativo vigente

"Ley de Cooperativas y Mutuales Escolares y Juveniles" N° 8569/96 de la Provincia de Córdoba

es quizás, la única ley vigente (en coordinación con Cooperativas Escolares y Juveniles)

En el orden Nacional:
No hay Legislación especial prevista

UICE
Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Secretaría: Avda. La Argentina Gómez Uría - Pcia. de la U.I.C.E.
www.coop-escuela.com.ar

14

Antecedente histórico

"Asociación Escolar Mutualista"

- fundada el 23 de Diciembre de 1913
- objetivos: fomentar el ahorro, la protección mutua y el espíritu de unión en los alumnos y ex alumnos
- En "El monitor de la Educación Común ... del Consejo Nacional de Educación de 1915 ... se aplica un estatuto tipo...
- se extendió de Bs. As. a Rosario, llegando a contar con 4.500 asociadas adultas y los hijos menores de ellas.
- Se mencionan institutos de enseñanza secundarios y universitarios (entre estos Museo Social Argentino), estos datos constan en la "Guía de la Juventud" del año 1936.

Tercera del trabajo "Un antecedente de Mutuales Escolares" de la Dra. Alicia Susana Rivelle

UICE
Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Secretaría: Avda. La Argentina Gómez Uría - Pcia. de la U.I.C.E.
www.coop-escuela.com.ar

15

¿La República Argentina es pionera en Mutualismo Escolar?

Conviene, rescatando los años que se mencionan, aclarar que en la República Argentina existía una Mutual Escolar (1913) antes de que en 1919 aparecieran por primera vez las Cooperativas Escolares en Francia.



UICE
Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Secretaría: Avda. La Argentina Gómez Uría - Pcia. de la U.I.C.E.
www.coop-escuela.com.ar

16

Caso conocido de Legislación especial vigente

Ley de Cooperativas y Mutuales Escolares y Juveniles N° 8569/96 de la Provincia de Córdoba con estatuto aprobado por el INAES

Rige en concordancia para Cooperativas y Mutuales Escolares.

Pese a ello, no se ha dado aún el caso de creación de Mutuales Escolares en las que desempeñen los alumnos en forma vivencial.

UICE
Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Secretaría: Avda. La Argentina Gómez Uría - Pcia. de la U.I.C.E.
www.coop-escuela.com.ar

17

Proyectos de estatutos

presentado al INAES por la Federación de Mutualidades de la Provincia de Córdoba (2007) surgido del 2do. Congreso de Mutualismo Escolar realizado en La Plata (Pcia. de Cba.).

Existen **2**

presentado por el Sr. Carlos Carranza (vice-presidente nro. de la UICE) en el "Encuentro de Cooperativas y Mutuales Escolares" realizado en La Plata en Junio de 2007.

Deben contemplarse en ambos casos la posibilidad de aplicar las "sugerencias para solventar la minoridad de los alumnos-asociados".

UICE
Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar
"El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"
Secretaría: Avda. La Argentina Gómez Uría - Pcia. de la U.I.C.E.
www.coop-escuela.com.ar

18



CONGRESO PANAMERICANO DE MUTUALISMO

"INTEGRACIÓN, EL CAMINO AL DESARROLLO"
12 y 13 de junio de 2008, Hotel Meliá Buenos Aires, Argentina



Asociación de Dirigentes Mutualistas

Panel: "El Fortalecimiento de la Educación y Capacitación. Capital Institucional" "El Mutualismo Escolar como cimiento del Capital Institucional Mutualista"

Panelista: **María Argentina Gómez Uría**

Presidenta de la UICE (Unión Internacional de la Cooperación y Mutualismo Escolar).

Otras disposiciones legales
A nivel Nacional

Decreto 1171/03 → Primero en legislar sobre el Cooperativismo y Mutualismo como enseñanza teórico-práctica en todos los establecimientos educativos oficiales y privados.

Da lugar a algunas experiencias sin mayor trascendencia.

19

La Ley Nacional de Educación N° 26206 de Diciembre de 2006

incluye en su art. 90 al Mutualismo y el Cooperativismo Escolar en un pie de igualdad.

20

Según informes suministrados por el INAES
Provincias que cuentan con legislación provincial que promueve el Mutualismo Escolar en el sistema educativo

Formosa: Resolución que establece los lineamientos curriculares.

Corrientes, Misiones, Santa Fe y Córdoba: tienen leyes propias que fomentan el Mutualismo.

Ciudad de Buenos Aires: ordenanza que determina la celebración del Día del Mutualismo.

21

Para tener en Cuenta
Encuentros y Congresos sobre Mutualismo Escolar

Son de conocimiento de la autora, los siguientes:

1987: **1er. Congreso Provincial de Cooperativismo y Mutualismo Escolar**, organizado por el Ministerio de Educación en Casa Grande (Córdoba).

2006: **1er. Congreso de Mutualismo Escolar, La Para (Cba.)**.

2007: **2do. Congreso de Mutualismo Escolar, La Para (Cba.)**.

2007: **Encuentro Provincial de Cooperativismo y Mutualismo Escolar, La Florida (Cba.)**

También se manifiestan encuentros (con proyectos y cursos) sobre el tema, en Formosa (2004 y 2005), Ciudad de Buenos Aires (2005 y 2006), Catamarca, Río Negro y Santiago del Estero.

22

Algunas publicaciones y documentos

2006 a 2008: *Informe de la autora, en el presente*

- 1) Documento de apoyo para Docentes: **Cooperativismo y Mutualismo Escolar** (Córdoba 2004 y 2005). Del Ministerio de Educación y Cultura. Ministerio de Salud y Desarrollo Social (Córdoba) Cooperativo (Ley 7724, Córdoba).
- 2) **Cuadernillo sobre Mutualismo Escolar** del Ministerio de Educación de la Para (Córdoba) (1987).
- 3) **Lineamientos Curriculares de Educación Cooperativa y Mutual Escolar FDS** (Congreso Encuentro de Formosa, organizado por el Ministerio de Cultura y Educación de dicha provincia, mayo 2006). Varg y s.L. Ana María Ramírez de Yzag.
- 4) **Cooperativismo y Mutualismo Escolar (Propuesta Pedagógica)** del Gobierno Provincial de Córdoba (julio 2007).
- 5) **Cuadernillo de Cooperativismo y Mutualismo Escolar** de la Lic. Laura Cacho (Formosa) 2007.
- 6) **Documento Final del "Encuentro Provincial de Cooperativismo y Mutualismo Escolar"** La Florida (Córdoba) 7. y 8 de junio de 2007.
- 7) **"De antecedente de los Mutualistas Escolares"** por Dra. Alicia Susana Rovello en el "Encuentro Cooperativismo y Mutual". Del Colegio de Graduales en Cooperativismo y Mutualismo (2007/2008 del 2007).
- 8) **Pre-proyecto "La Mutual Escolar"** (presentado por la Federación Santiagueña de Mutualistas "Brigada Sarmiento López") (2007).
- 9) **Mutualismo y Mutualistas**. Del Lic. José Blas Caselli (Intercoop - Bs. As. 1995).
- 10) **Legislación Argentina sobre Cooperativismo y Mutualismo Escolar** (La Florida 2007/2008). Dra. María Argentina Gómez Uría.
- 11) Pág. de internet de la UICE: www.coop-escuela.com.ar y archivos.

23

A modo de Conclusiones

1. Incentivar a los Dirigentes Mutualistas, a las autoridades de gobierno (especialmente de educación sistemática), a entidades mutualistas y a toda la comunidad, sobre la importancia del Mutualismo Escolar en los institutos de enseñanza a todo nivel.
2. Apoyar a la Ley Nacional de Educación N° 26206/06, en su artículo 90 en toda su amplitud- colaborando con los movimientos que, motivados por ella, se reúnen en todo el país elaborando sugerencias para su reglamentación y aplicación.
3. Fortalecer -con hechos- la educación y capacitación de docentes y alumnos, contribuyendo así a formar integralmente desde el aula escolar, cimientos del verdadero Capital Institucional que necesita el Mutualismo en nuestro ya pequeño mundo y, en él, **Nuestro Futuro Patria Grande.**

24